



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00787174-UNC-ME#FCQ – Justificación Inasistencia a Estudiantes Por Congreso Biotecnología

---

VISTO:

El desarrollo del Primer Congreso Internacional de Biotecnología, los días 2 y 3 de Octubre de 2025 en el Campus de la Universidad Católica de Córdoba, Argentina.

La posibilidad de que los/las estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas asistan a ese congreso.

El régimen de licencias estudiantiles establecido en la RHCD 911/2024.

CONSIDERANDO:

Que es de interés para la Facultad que sus estudiantes asistan a congresos científicos.

La opinión del Director de la carrera de Biotecnología.

ATENTO:

A las opiniones vertidas en la sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Encuadrar en el artículo 7G del anexo de la RHCD 911/2024, sin sentar precedente y a modo excepcional, las solicitudes individuales de justificación de inasistencia de los y las estudiantes de esta Facultad por participación en el evento que goza del Aval Académico de esta Facultad "Primer Congreso Internacional de Biotecnología" los días 2 y 3 de octubre de 2025 en el Campus de la Universidad Católica de Córdoba, Argentina, vista la nota presentada por el director de carrera.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

